



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0908 -2015-A/MPMN  
Moquegua, 18 AGO. 2015

### VISTOS;

El Informe N°040-2015-EECQ-SGEI-GIP/MPMN, Informe N°664-2015-SEI/GIP-GM/MPMN, Informe N°0077-2015-CPB-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1056-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°046-2015-EECQ-SGEI-GIP/MPMN, Informe N°854-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°0107-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1473-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°052-2015-EECQ-SGEI-GIP/MPMN, Informe N°967-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°0114-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1588-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°917-2015-SPH/GPP/GM/MPMN sobre Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°040-2015-EECQ-SGEI-GIP/MPMN, de fecha 29 de Mayo de 2015, el Proyectista remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Expediente solicitando la Aprobación de la Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP 218011; indicando que solicita el mismo ante la necesidad de culminar los estudios respectivos para la Elaboración del Expediente Técnico, por lo que remite el mismo para su evaluación y posterior aprobación. Con Informe N°664-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios y Obras remite el referido Expediente mediante el cual solicita Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del referido Plan de Trabajo para que lo derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Proveído S/N-2015-GIP/MPMN la Gerencia de Infraestructura lo remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y Evaluación. Con Proveído N°2378-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo deriva a la Inspector de Obra para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°0077-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN la Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado el expediente en mención el cual solicita Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal de Plan de Trabajo este presenta observaciones las mismas que deben subsanarse para continuar con el trámite. Con Informe N°1056-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente en mención a la Gerencia de Infraestructura para efectuar el levantamiento de observaciones al más breve plazo. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN, remite el expediente referido la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo. Con Proveído N°2344-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión lo deriva al Proyectista para conocimiento y acciones necesarias. Con Informe N°046-2015-EECQ-SGEI-GIP/MPMN el Proyectista remite el Expediente mediante el cual solicita Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo ya mencionado indicando que ha absuelto las observaciones solicitadas por lo que solicita que el mismo sea remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones para su evaluación y aprobación correspondiente. Con Informe N°854-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Estudios de Inversión remite el Expediente que solicita Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo con la absolución de observaciones para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y trámite. Con Proveído N°3290-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva dicho expediente a la Inspector de Obra para su revisión y trámite. Con Informe N°0107-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, la Inspector de obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que de la revisión efectuada al mismo este no ha absuelto las observaciones acorde a las recomendaciones planteadas ni tampoco adjuntado la información faltante solicitada. Por lo que devuelve el mismo para que absuelva dichas observaciones y complete la información solicitada. Con Informe N°1473-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el referido expediente para la absolución de observaciones y complete la documentación faltante. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el mencionado expediente para levantamiento de Observaciones .Con Proveído N°3079-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión lo deriva al Proyectista para su atención correspondiente. Con Informe N°052-2015-EECQ-SGEI-GIP/MPMN, el Proyectista remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Expediente con la absolución de observaciones y la documentación faltante solicitada. Con Informe N°967-2015-SEI/GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Estudios de Inversión lo remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación .Con Proveído N°3669-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo remite a la Inspector de Obras para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°0114-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, la Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que ha revisado la absolución de observaciones de dicho Expediente y demás sustento documentario presentado para solicitar la Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo y estando conforme emite la opinión favorable al mismo ,recomendado se notifique notarialmente a quienes realizaron la ejecución presupuestal los años 2012 y 2013 sin dejar resultados concretos. Con Informe N°1588-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la opinión favorable del Expediente de Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto materia del presente por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinde la disponibilidad presupuestal y continúe con el trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N°01- Ampliación Presupuestal del Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP 218011. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda el Expediente antes mencionado para análisis y disponibilidad presupuestal. Con Informe N°917-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP 218011, por el monto de S/.27,017.40 Nuevos Soles, indicando además que el mismo es acorde a las normas vigentes.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

218011 por el monto de S/.27,017.40 Nuevos Soles , cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) File a ciento cuarentiocho (148) folios . De acuerdo al siguiente detalle :

<b>Documento</b>	:	Expediente de Modificación Presupuestal N°01 -Ampliación Presupuestal
<b>Expediente</b>	:	<b>PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO</b> <b>"Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial N°323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua"</b>
<b>Modalidad de Ejecución</b>	:	Ejecución Presupuestaria Directa
<b>Presupuesto</b>	:	S/. 42,416.00 n.s. (Sg. R.A.N°1191-2012-A/MPMN)
<b>Elab. de Estudio Definitivo</b>	:	S/. 37,511.17 n.s.
<b>Evaluación del Estudio</b>	:	S/. 4,904.83 n.s.
<b>Elab. de Estudio Definitivo</b>	:	S/. 15,385.57 n.s. S/. 22,125.60 n.s. S/.37,511.17 n.s.
<b>Evaluación del Estudio</b>	:	S/. 13.03 n.s. 4,891.80 n.s. 4,904.83 n.s.
<b>Total</b>	:	S/. 15,398.60n.s. 27,017.40 n.s. 42,416.00 n.s.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución del Expediente de

Modificación Presupuestal N°01 - Ampliación Presupuestal del Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP 218011, de acuerdo a siguiente detalle :

Modificación Presupuestal N°01-Ampliación Presupuestal

Proyecto	:	Plan de Trabajo para elaboración de Estudio Definitivo "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N°323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas Y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/.27,017.40 Nuevos Soles

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO BATAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

HIQM/A/MPMN  
 JCCC/GAJ/MPMN

